

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 73001-31-10-003-2022-00291-00
DEMANDANTE: CARLOS JULIO DEL CASTILLO ROMERO
DEMANDADO: MARIA NILSA RODRIGUEZ VALERO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) del dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la parte demandante solicita se le expida certificación de la existencia del proceso; sin embargo, se observa que por Secretaría se resolvió dicha solicitud indicándole que debía cancelar el valor del arancel judicial para la expedición del documento petitionado. En consecuencia, como quiera que conforme al Art. 115 del Código General no se requiere auto que ordene la expedición de dicha certificación, regrese el expediente a Secretaría, por no haber petición para resolver.

CÚMPLASE

ALRP

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a174aeed0025118cd5434239ef50cff879b5db7b9201472b23d097f66f2291**

Documento generado en 03/11/2022 06:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>